RESOLUCION Nº: 099 /2.023

SALTOS DEL GUAIRA, 15 de Setiembre del 2.023.-

VISTO: El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 004/2.023 para "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS", presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 33 del Decreto Nº 2.992/2.019, reglamenta la Ley 2.051/2.003, y en lo pertinente establece; "Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".-

QUE, se examina que el proyecto presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), contiene las especificaciones técnicas generales, las características, calidad de los equipos solicitados y la descripción de los procedimientos necesarios para la obtención de los resultados pretendidos por el correspondiente llamado, además prioriza las necesidades emergentes de la gestión funcional del novel Palacio de Justicia de Saltos del Guairá, y su contenido cumple con los recaudos técnicos y legales que la valida como Pliego de Bases y Condiciones, que fuera elaborado y propuesto en el marco de la perspectiva institucional en la utilización eficiente del presupuesto asignado, para un mejor acceso a la justicia, en la búsqueda de generar calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios en general, en cumplimiento a los planes estratégicos de la Circunscripción.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:

ART. 1º APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 004/2.023, ID Nº 433.390, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS", de conformidad con los términos del instrumento anexo a la presente resolución, que pasa a integrar el cuerpo de la misma.----------

ART. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

JOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú